



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

COMUNICADO N°010-2020-DIGESA/MINSA

El Ministerio de Salud publicó el 3 de mayo del 2020, la Resolución Ministerial N° 250-2020-MINSA, que aprueba la Guía Técnica para los Restaurantes y Servicios Afines con Modalidad de Servicio a Domicilio, cuyo numeral 5.2 “De la Responsabilidad de los Restaurantes y Servicios Afines”, indica que estos son responsables del cumplimiento de las condiciones sanitarias de los alimentos, desde la adquisición de los insumos hasta que llegan al consumidor.

Al respecto, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria comunica al público en general que, en el marco de la Resolución Ministerial antes mencionada, la vigilancia sanitaria de los restaurantes y servicios afines están a cargo de las Municipalidades, como autoridades competentes, en coordinación con las DIRIS, DIRESAS y GERESAS.

Por lo tanto, se comunica al público en general que no es competencia de la DIGESA efectuar la fiscalización laboral de los restaurantes y servicios afines, incluida la modalidad de servicios a domicilio (delivery).

Lima, 12 de mayo de 2020.